



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



**Fondo Social de Vivienda**  
Registraduría Nacional del Estado Civil

## CIRCULAR No. 268

Bogotá, 9 de diciembre de 2013

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES Y FUNCIONARIOS EN GENERAL DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De: JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DEL VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Asunto: CONVOCATORIA A CONCURSO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA AÑO 2014

Respetados funcionarios:

De manera atenta nos permitimos invitar a todos los funcionarios activos de libre nombramiento y remoción, los inscritos en carrera administrativa y los provisionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que tengan como mínimo 2 años de servicio a la entidad continuos o discontinuos con esos mismos tipos de nombramiento a participar en la convocatoria para adjudicación de créditos de vivienda durante la vigencia 2014, la cual se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

### 1. CRONOGRAMA

<b>PUBLICACIÓN:</b>	9 de diciembre de 2013
<b>INICIO DE INSCRIPCIONES:</b>	16 de diciembre de 2013
<b>CIERRE DE INSCRIPCIONES:</b>	31 enero de 2014
<b>PUBLICACIÓN RESULTADOS:</b>	Hasta el 21 de febrero de 2014
<b>PLAZO PARA RECLAMACIONES:</b>	Hasta 10 días hábiles después de la publicación
<b>PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO:</b>	Hasta 14 de marzo de 2014

**MODALIDADES:** ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CAMBIO, LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO

2. **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:** La inscripción se podrá realizar de las siguiente forma:
- Por Internet en la dirección: <http://190.0.101.228/fsv/login.aspx>, allí se diligenciará el formulario electrónico, se digitalizarán y adjuntarán los documentos requeridos y se imprimirá la constancia de inscripción. Se debe consultar el Manual de inscripción que se publicará oportunamente.
  - En las Delegaciones Departamentales y en la oficina del Fondo Social de Vivienda en medio físico. Para esto se pondrá a disposición en la página web de la Registraduría, en la Intranet y se distribuirá por correo electrónico el formulario de inscripción, para ser impreso y usado por aquellos funcionarios que no tengan acceso al aplicativo. Este

Fondo Social de Vivienda - Avenida Calle 26 No. 51-50, Oficina 106 Bogotá D.C.

Commutador 220 28 80 Exts 1114 a la 1118, Telefax 220 76 07

FonVivienda@registraduria.gov.co



formulario se diligenciará y se radicará en la respectiva Delegación Departamental o en la Oficina del F.SV. junto con todos los documentos anexos.

**3. DOCUMENTOS:** En todas la modalidades de crédito los formularios deberán ser diligenciados en su integridad y acompañarse (Digitalizados y cargados en el aplicativo ó físicamente) de todos los documentos que se relacionan a continuación:

- 3.1. Formulario electrónico o físico debidamente diligenciado,
- 3.2. Certificación de tiempo de servicios en la que aparezca fecha de ingreso, calidad de nombramiento, cargo que desempeña y si está inscrito en la carrera. En caso que exista discontinuidad en la vinculación, especificar fechas de ingreso y de retiro de cada una de las vinculaciones,
- 3.3. Certificación de la oficina de Catastro que corresponda según la ubicación geográfica donde labore y del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste la situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles,
- 3.4. Para las solicitudes de Liberación de gravamen, aportar certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la solicitud de crédito,
- 3.5. Registro Civil de Nacimiento del solicitante y el de sus hijos menores de 18 años si los tuviere,
- 3.6. Para los hijos de 18 a 25 años de edad que dependan económicamente del funcionario, registro Civil de Nacimiento y certificación original del establecimiento de educación formal, legalmente reconocido donde conste que esté cursando sus estudios con información del programa en el cual se encuentran matriculados,
- 3.7. Registro Civil de Nacimiento de los padres si estos se encuentran a su cargo
- 3.8. En caso de tener hijos discapacitados, anexar la respectiva constancia o certificación,
- 3.9. Declaración juramentada donde se acredite la condición especial de padre o madre cabeza de familia presentada ante Notario Público, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1232 de 2008.

**4. MONTO DEL CRÉDITO:** El monto del crédito adjudicado depende de los siguientes factores:

- Montos máximos por modalidad, establecidos por la Junta Directiva:
  - o Para Nivel Directivo y Asesor: Hasta \$ 100'000.000,00
  - o Para Nivel profesional: Hasta \$ 94'000.000,00
  - o Para Nivel Técnico y Asistencial: Hasta 90'000.000,00
  - o Para Remodelación (Todos los niveles): Hasta \$ 50'000.000,00
- Valor solicitado por el funcionario, y
- Capacidad de endeudamiento con corte al 31 de enero de 2014.



**5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:**

La capacidad de endeudamiento será solicitada formalmente por el Fondo Social de Vivienda a la Gerencia del Talento Humano, al cierre de la convocatoria. Esta será certificada con base en la situación reportada para cada funcionario con corte a 31 de enero de 2014.

El monto fijado, de acuerdo con la capacidad de endeudamiento se mantendrá a lo largo del año, para las diferentes adjudicaciones. No obstante, el Fondo Social de Vivienda verificará nuevamente la capacidad de endeudamiento cuando lo considere necesario, lo cual podrá generar reducción del monto adjudicado inicialmente o pérdida del crédito en los casos en que el funcionario reduzca esta capacidad al comprometer nuevos descuentos por nómina.

**6. ELABORACIÓN DE LISTADOS DE INSCRITOS**

El Fondo Social de Vivienda elaborará el listado de todos los funcionarios que a nivel nacional se inscriban mediante el aplicativo dispuesto en la página WEB.

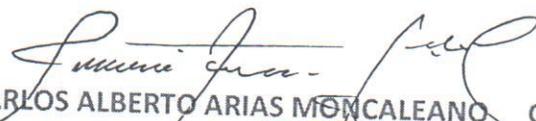
Los señores Delegados Departamentales incluirán en el aplicativo de la página WEB, dentro de los términos de la presente Circular, las inscripciones que sean presentadas en medio físico por aquellos funcionarios que NO utilicen el mencionado aplicativo. Para esto se les adjudicará una clave de acceso y deben consignar, por lo menos la siguiente información:

- Fecha en que se realiza la inscripción
- Departamento y Municipio en donde labora el funcionario
- No. De folios entregados por el funcionario
- Nombres, apellidos y cédula del funcionario.
- Modalidad y monto solicitado

El aplicativo le generará una constancia de inscripción con su respectivo Número de radicado.

Cualquier inquietud, dirígala al siguiente correo electrónico:  
[FonVivienda@registraduria.gov.co](mailto:FonVivienda@registraduria.gov.co)

Cordialmente,

  
**CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO**  
Presidente Junta Directiva F.S.V.

  
**GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA**  
Jefe de Oficina F.S.V.